

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

4000

18-octubre-2017

INTERIOR:

SEM000156 CLAVE: FOLIO TRAMUTE: 75,633

MENDEZ VADILLO VICTORIA

NOMBRE: OLEODUCTO UBICACIÓN:

FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

PASEO DE LA CADENA CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA CALLE CRUCE 2:

GRAL TARIFA EXCENT TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

SÁBADO

DOMINGO SI

99.00

08:00:03 p

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

10:00:03 a

10:00:03 2

10:00:03 a

IMPORTE:

DÍAS DE TRABAJO

FRUTA, PAPAS FRITAS Y AGUA FRESCA

08:00:03 p 10:00:03 a A: LUNES 08:00:03 p 10:00:03 a A. 10:00:03 a A 08:00:03 p MIERCOLES 10:00:03 a JUEVES

> DIAS DE FIESTA"" TIAN "FXCEPTO DIA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

QUEPAQUE

INDENESCADOS. 16025 Y 000 VIOLE

MENDEZ VADILLO VICTORIA

LAE JUAN MARTIN NUNEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente penniso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirmica al término de sus labores, debiendo limpiar completemente el área ocupada - En el caro de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

 El puesto debera ser stendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segunidad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

 Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso. " Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de an vencimiento.

Deberá avisar la baja del penaiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no cansar intereses moratorios.

- Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

OUEDA PROHIBIDO

· La venta de behi das al cobólicas, productos de contrabando y piratetia.

El mrendamiento o prestamo del poesto a terceras personas.

· Establecorse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así com vehiculos,

* Instalance en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativ y hospitales.

· Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas al cohélicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritmgas o comestibles similares.

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

· Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal. El incumplimiento de la normatividad antes mislada, dara causa a la no renevación del permiso provisional.